

esta villa que al margen se expresan, recibí principio leyendo y aprobando el
acta de la anterior: la segunda se dio cuenta de los Boletines oficiales de la
leyendo las ordenes y circulares que contienen que se mandaron guardar y
plus archivandose en el legajo correspondiente.

de ley y firmó la aprobación del Presupuesto Municipal de
cuerpo con las observaciones y propuestas de arbitrio conforme lo acordado
el acta anterior, y se mandó pasarlo todo al Sr. Alcalde para los efectos
siguientes.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político transcribiendo la
orden de S. M. de los corrientes por la que la Reyna se ha servido en vista
lo expuesto por V. M. y por la Junta Suprema de Sanidad, confiriendo el cargo
de eludico Director de las aguas Minerales de esta Villa al Profesor D. J. de
Castillo Espinosa, pero con la calidad de interino y sin otros
nuestro que los enmiendos que señala el reglamento vigente de aguas
minerales, y con la obligación de ampliar la noticia que ya existía de las
esta Villa: se acordó en cumplimiento y hacerlo público por medio de edicto
tod para que corra a todo el vecindario y que puedan ser informados los
teos que usen de el uso de otra agua, sin perjuicio de anunciarlo en los
Periodicos y Boletines oficiales para el mismo efecto, haciendo presente al
dicho Profesor D. J. de Castillo que desde ahora quedase posesionado en
encargo en el cual atendiendo a la costumbre del País y estado actual
establecimiento, no se grave con el pago de reglamento a los vecinos de
esta Villa que tengan que usar de los Baños por necesidad o por la con-
tumbre que han adquirido sumos de sus habitantes, usarlos alguna
para la limpieza, sobre lo que sin embargo de la vigilancia e interve-
ción que tere en el cargo, se espere su concordancia con las costumbres
radicadas y que ninguna perjuicio ocasionen.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político que previene que por
determinación oportuna sobre la composición y limpieza del vado del Rio
de San Juan, se instruyese expediente en que constase la tracción por escrito
de sus gastos y se remitiese a su destino: se acordó en cumplimiento